

SIGLO XXI FONDO DE INVERSIÓN

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

- a) En asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 6 de Marzo de 2014, se acordó un aumento de capital del Fondo en la suma equivalente en Unidades de Fomento de 7.240.060 cuotas, mediante la emisión de 7.240.060 cuotas, nominativas, unitarias, de igual valor y características.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 30 de Abril de 2014, inscribió en el Registro de Valores con el N° 418, la emisión de 7.240.060 cuotas. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas cuotas es de 6 años a contar del 6 de Marzo de 2014.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a ser invertidos conforme a la política de inversión de los recursos del fondo señalada en su reglamento interno.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los aportantes del fondo, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,62299932 cuotas nuevas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes al día 13 de Mayo de 2017.

Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque, en pesos moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América.

- e) El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario La Segunda el día 19 de Mayo de 2017.
- f) Los aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 19 de Mayo y el 19 de Junio de 2017, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.
- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto

respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho de la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos por un plazo de 30 días y podrán ser retirados en Teatinos 280, Piso 4, Santiago, entre las 9:00 y 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

- h) Estas cuotas han sido clasificadas en Primera Clase Nivel 1 por la clasificadora de riesgo ICR Clasificadora de Riesgo Limitada.

GERENTE GENERAL